



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 15 de setiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00226 – 2023 – DIR.UGEL 06/J – AGEBRE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR DE LA UGEL 06

Presente. –

ASUNTO : Implementación URGENTE de acciones para la prevención de la violencia escolar

REFERENCIA : A) DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU
B) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 212-2020-DRELM
C) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 213-2023-MINEDU
D) OFICIO MÚLTIPLE N° 00223-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
E) OFICIO N° 0567 – 2023 – UGEL 06/DIR – AGEBRE
F) EXPEDIENTE N° 0072037-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y; en virtud a los documentos de la referencia, teniendo en cuenta que los casos de Violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, incluyendo actos realizados a través de medios digitales, vienen cobrando cada vez más protagonismo en la sociedad, debido al aumento de casos, de acuerdo a la información que se puede recoger de las denuncias en los medios de comunicación y el reporte en el sistema del SISEVE.

Al respecto, de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Educación, la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. En tal sentido, y en atención a los sucesos acontecidos recientemente, se solicita que se implementen dentro de la hora de tutoría de las instituciones educativas de la UGEL 06, actividades correspondientes a la prevención de los casos de violencia escolar realizados a través de medios digitales (redes sociales) y el uso adecuado de la tecnología, teniendo en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, establecidos en la normatividad vigente relacionada con este tema.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por ello se exhorta a su despacho realizar de manera URGENTE, las gestiones correspondientes bajo su competencia y responsabilidad funcional para ejecutar dichas acciones, las cuales deberán ser incorporadas en el documento de gestión institucional correspondiente (PLAN TOECE), y deberá ser remitido, anexando la Resolución Directoral de su Comité de Gestión del Bienestar 2023 (en formato PDF) al siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1irAaeWavI5PGrCyOHbEWiT02O0y7AdE X?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1irAaeWavI5PGrCyOHbEWiT02O0y7AdEX?usp=sharing), hasta el día **29 de setiembre de 2023**. De igual manera, cualquier duda o consulta al respecto comunicarse al siguiente correo: plantoece.2023@gmail.com.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB / DIR. UGEL 06
CCML / J. (e) AGEBRE
EMVD / C.PVPB - AGEBRE